AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

RESOLUCIÓN No. 26162 AAP
(22 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE UNICA OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES "OPTIMIZACION DE LA PLANTA COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANICO GENERADO EN LA RUTA SELECTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".

La Gerente de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P, es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P , se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P , emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad y el Acuerdo Nro. 005 de 2013, por medio de la cual se modifica el artículo 10 del Acuerdo 004 de marzo 13 de 2007, que adopta el Manual de Contratación, determina los requisitos a solicitar.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, establece que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7 del Manual de Contratación afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que, dentro del objeto social de la empresa, se encuentra contemplada la actividad de saneamiento básico (recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos) en el área urbana a la comunidad del municipio de El Peñol (Ant), lo que demanda la realización de actividades para garantizar un adecuado servicio.

h. Que la Gestión Integral de Residuos Solidos es una competencia compartida entre el Municipio de El Peñol y la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios.

i. Que la planta de compostaje constituye una infraestructura fundamental para el tratamiento de residuos orgánicos generados en el Municipio de El Peñol en el área Urbana.

j. Que, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, control y protección de la infraestructura de la planta de compostaje, se hace necesario implementar un cerramiento estructural, con el fin de evitar aves de carroña, personas ajenas a las encargadas de la operación, delincuencia, entre otras, que puedan afectar el adecuado funcionamiento del sistema y generar impactos ambientales y sanitarios.

k. Que, en acuerdo con el municipio de El Peñol, se ha aprobado realizar el cerramiento de manera conjunto, incluyendo parte frontal y trasera, correspondiéndole a la Entidad un total de 97 metros cuadrados de cerramiento.

l. Que, dentro del Plan Operativo 2026 de la empresa, se encuentra contemplado el numeral 5,6 Disposición final técnica de los residuos y 5.6.1 Apoyo y fortalecimiento a la operación de la planta de compostaje. por lo cual se hace necesario contratar el suministro y transporte de 97 metros cuadrados de Malla Eslabonada galvanizada calibre 10

m. Por lo anteriormente expuesto la Empresa debe contratar con una persona natural o jurídica que realice el suministro del siguiente producto:

Elemento	Cantidad en Metro^2
Malla Eslabonada galvanizada calibre 10. (incluye transporte hasta sitio y tubería para amarre)	97

n. Que se requiere seleccionar un contratista que proporcione los suministros anteriormente señalados en los considerandos anteriores, y que a su vez garantice calidad de los insumos a proveer.

o. Que la entrega de los materiales se realizará a través de solicitud escrita emitida por el Director Operativo de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, donde se describirá de manera clara los productos contratados y las cantidades necesarias.

p. Que para satisfacer la necesidad antes descrita se requiere seleccionar un contratista que sea una persona natural o jurídica legalmente constituida, debidamente inscrita en la cámara de comercio con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, que proporcione los suministros anteriormente señalados en los considerandos anteriores, cuya propuesta se pretende discriminada bajo la modalidad de precios unitarios fijos durante el tiempo de ejecución del contrato.

q. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los elementos en el término pactado y con las especificaciones descritas en el objeto del contrato y la resolución de apertura del proceso contractual. **2)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **4)** Responder por la calidad de los elementos entregados. **5)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. **6)** El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados. **7)** Garantizar y reparar detalles defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. **8)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **9)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **10)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y

Proveedores de AAP E.S.P. **11)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

r. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades con un presupuesto de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 18.500.000)

s. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con cargo al siguiente rubro Presupuestal: 2.4.5.02.09.03.01 Barrido y Recolección de residuos sólidos.

t. Que la presente necesidad de contratación se encuentra prevista en el plan de Compras de la entidad, con un presupuesto de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 18.500.000**) el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

u. Que el contrato a celebrar entre las partes, tendrá una duración de diez (10) días hábiles o hasta agotar el presupuesto pactado, el evento que ocurra primero.

v. Que para establecer el valor estimado de la presente contratación, se tuvo como base los precios que se han manejado históricamente en contratos de la misma naturaleza en la empresa.

w. Que la propuesta a presentar deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva, acorde con lo establecido en el Acuerdo No 013 de 2025, Estatuto de Rentas del Municipio de El Peñol.

IMPUESTO	**% DEDUCCION**
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYO	1%
ESTAMPILLA PRO ASILO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%

x. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP, se realizará bajo los parámetros establecidos en el literal a del artículo 11 del Manual de Contratación de la empresa (Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de única oferta, para lo cual se solicitará una (1) cotización escrita, toda vez que se prevé los servicios a contratar no superen los 15 SMLMV.

y. Que la forma de pago se realizará de la siguiente manera: Posterior a la recepción en un único pago, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, el contratista por su parte deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de personas jurídicas.

z. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Director Operativo de la empresa.

aa. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R26 Evaluación y reevaluación de proveedores.

bb. Que mediante Resolución 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó Manual de Contratistas y Proveedores, cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

cc. Que el proponente que resulte seleccionado, debe suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

dd. Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, no se exigirán garantías.

ee. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant)

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de selección para contratar el suministro de malla eslabonada galvanizada calibre 10. (incluye transporte hasta sitio y tubería para amarre), con el fin de lograr la "**OPTIMIZACION DE LA PLANTA COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANICO GENERADO EN LA RUTA SELECTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo Nº 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo Nº 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		